



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000262 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 1 AGO 2022

VISTO:

El Memorando N° 207-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 31 de Agosto de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 000214-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 27 de Julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000214-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 27 de Julio de 2022, en su artículo primero, autoriza una modificación presupuestal Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2022, para Ejecución del Gasto a Nivel de Pliego Regional y Propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático por el monto S/ 238,245.00 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000262 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 1 AGO 2022

Que, mediante Memorando Nº 207-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 31 de Agosto de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa según Resolución Ejecutiva Regional Nº 000214-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 27 de Julio de 2022, se autorizó una modificación presupuestal para el cumplimiento de pago de planillas de Haberes correspondiente al mes de Julio 2022, para el personal activo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, y aprobado mediante artículo 13 de la Ley 31538, a favor del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha financiado el déficit presupuestal de la planilla con proyección al 31 de diciembre de 2022. En ese sentido, se DISPONE, realizar el registro y aprobación de la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 04 a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, por el monto de S/ 238,245.00, y la proyección del acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2022, para la ejecución presupuestal del gasto, por el monto de S/ 238,245.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

SOLES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
000262 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 AGO 2022

UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<u>238,245.00</u>
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		<u><u>238,245.00</u></u>

A LA: **SOLES**

UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACION TUMBES	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<u>238,245.00</u>
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES		<u><u>238,245.00</u></u>

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 238,245.00

ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central y UE 300 Educación Tumbes, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º: Disponer

A la Oficina Regional de Administración y su Unidad Especializada, Oficina de Tesorería, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de solicitar la redistribución de la Asignación Financiera ante la Dirección General



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000262/2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

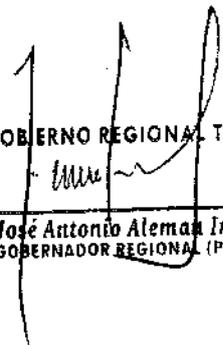
Tumbes, 31 AGO 2022

del Tesoro Público, en favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, por el monto señalado en el artículo 1.

ARTICULO 4º: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central y UE 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)

